# **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **LEGISLADORES**

Nº: 088 PERIODO LEGISLATIVO: 2021

### Extracto:

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO EL USO OBLIGATORIO DEL BORDADO DE LAS "ISLAS MALVINAS" EN GUARDAPOLVOS Y UNIFORMES DE LA EDUCACIÓN INICIAL , EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada 18/11/2021
Girado a la Comisión Nº:
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO **BLOQUE UCR** 

SLATIVO PODERLE "2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución 1 2 ABR 2021

**FUNDAMENTACIÓN** 

Señora Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de sancionar el presente Proyecto de Ley.

El presente proyecto incluye un Reconocimiento al coraje del niño Thiago alumno de la Escuela Nº126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Este alumno mostró una inclaudicable voluntad en defender la integridad territorial, la soberanía sobre las Islas Malvinas y demostrar el espíritu de lucha de los Argentinos. Es un ejemplo para todos.

Thiago Nahuel Huenchillan tuvo la oportunidad de corregir reiteradamente a su maestra de Tercer Grado quien reprodujo como propia la pretensión colonialista sobre el Archipiélago Austral.

Debe reconocerse esta actitud en la férrea educación Malvinizadora de su familia, de Jessica Gomez su madre y José Huenchillan su padre. Jessica Gomez desde la educación inicial confeccionó un "bordado de las Islas Malvinas" en los uniformes escolares del niño Thiago y han educado al mismo en los valores argentinos y patrióticos.

En nuestro país mucho hemos discutido y trabajado para generar una conciencia Malvinizadora y muchas han sido las acciones que se han generado o pretendido llevar adelante con esta visión, pero hoy estamos frente a un hecho que comprobadamente ha generado el resultado deseado, nada más y nada menos que en la conciencia de un niño de 8 años atreviéndose a desafiar a su docente. Thiago nos demostró que cuando te asiste la razón y el convencimiento no existe autoridad que te pueda hacer claudicar. Por ello creemos que es conveniente tomar esta iniciativa y por qué no proponer que todos los alumnos lleven en su pecho las Malvinas Argentinas

Considerando oportuno solicitar a los Señores Legisladores el acompañamiento a la presente.

Aprovechando la oportunidad para saludarla con distinguida consideración.

Federico SCHURANO Legislador U.C.R.

PODER LEGISLATIVOS Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

Legisladora U.C.R. PODER LEGISLATIVO

LIJIANA MARTINEZ ALLENDE



"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO BLOQUE UCR

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### **LEY THIAGO NAHUEL**

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER el uso obligatorio del bordado de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, del ámbito público y privado.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la imagen del bordado deberá contener la isla Soledad con los colores de la bandera Argentina y la isla Gran Malvina con los colores la bandera de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur como parte integrante de su territorio tal como se muestra en el ANEXO I adjunto a la presente.

Atendiendo a que la disposición transitoria primera de la constitución de la República Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional y que por la ley nacional Nº 23.775, estos territorios se encuentran bajo la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que el bordado deberá tener una dimensión mínima de 7 cm de ancho por 5 cm de alto, y los colores tanto de la bandera Argentina como los de la provincia deberán ser los establecidos en la simbología oficial.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo podrá a través del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio de Producción y Ambiente y/o de la Agencia de Recaudación Fueguina AREF, o el área que en futuro la remplace, implementar un sistema de subsidio, beneficio o incentivo para aquellas empresas registradas que estén en condiciones de elaborar y proveer estos bordados.

ARTÍCULO 5.- RECONOCER Y DESTACAR al alumno Thiago Nahuel Huenchillan de la Escuela N°126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el valor, el coraje y la convicción demostrada al defender la integridad territorial, la soberanía sobre las Islas Malvinas y plasmar el espíritu de lucha de los

Federico SCIURANO "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO BLOOUE UCR

Argentinos. Este espíritu de lucha quedó demostrado en ocasión de corregir sin claudicar a su maestra de Tercer Grado que reprodujo, en clase, la pretensión colonialista sobre el Archipiélago.

ARTÍCULO 6.- COMUNICAR el respeto y agradecimiento de esta Cámara legislativa en nombre del Pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a Thiago Nahuel Huenchillan, su madre Jessica Gómez y su padre Juan Huenchillan. DIFUNDIR ampliamente éste Reconocimiento.

ARTÍCULO 7.- SOLICITAR a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de nuestra Nación impulsar la sanción de una Ley Nacional de idéntica índole, con el propósito de instaurar conciencia malvinizadora y de pertenencia territorial de las Islas Malvinas a la República Argentina en todos los establecimientos educativos de nuestro país.

ARTICULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Federico SCIURANO Legislador U.C.R. PODER LEGISLATIVO Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO BLOQUE UCR

#### ANEXO I



Federido SCIURANO Legislador U.C.R. PODER LEGISLATIVO una MARTINEZ ALLEN Legisladora U.C.R. PODER LEGISLATIVO